

6
 Acuerdo Paraque se labradores.

En la villa de Neceyguas En treinta dias del mes de mayo de mill e seis
 e quince años los señores de ayuntamiento. Jella es asauer. Juan barquez y An
 ton de alcazalde de ordinario. Joanelopez huentado Antonio
 hada de foz y herasco Martin dominguez y Andru de sumilla
 Regidores Konusto Juliana y Regim de la pua Pae
 Reynos eland juna en la sala de ayuntamiento sifun puolande
 Diego Columbre Paraque y conferir las cosas del sumo.
 de Dios mos bien y prouecho de la Republica En particular
 sobre el Ayuntamiento de caudales y otros desta dha.
 como nraios Principales en que consiste el Alimento de los
 Pobres y Parafros. Delaue. asus mios. y nformar on
 dhois Regim. Anar dhois herasco diputado de ayuntamiento
 de dhois Puntos y San Mateo mayor dmo. de que se
 ecerado y Kamorado sifo en la dha. suficiencia y bal.
 Para Paraque de la cosecha de la quice sta
 mohada y Para el mayor prouecho de dhois caudal
 a la dha. que sioberna Reparti a labradou y proe
 chos el caudal sinuo que dhois de somo el qual
 meade los dhois dha. hasta que llegue el tiempo de
 suospleo. De que sifun de dha. y Prouecho
 en que los labrados sean lo conformes del caudal y punto
 aprouechado. Por tanto En nraios y Capomse

